

REGLAMENTO DE LA PROMOCIÓN

“MASTERCARD Y BAC CREDOMATIC TE LLEVAN A LA FINAL DE LA UEFA CHAMPIONS LEAGUE 2018”

PRIMERO: PROPIEDAD DEL PROGRAMA. La mecánica, la publicidad y los derechos de autor que se deriven de esta promoción son propiedad exclusiva de **CREDOMATIC DE COSTA RICA S.A.**, en adelante “el Patrocinador” o solamente “**BAC Credomatic**”. La presente promoción se regirá bajo las siguientes reglas y condiciones. Por el solo hecho de formar parte de la promoción, los participantes aceptan todas las reglas de este reglamento en forma incondicional, incluyendo aquellas cláusulas que limitan la responsabilidad de los organizadores. Asimismo, aceptan someterse a las decisiones de los organizadores en cualquier asunto relacionado con la promoción.

Este reglamento será publicado en: www.baccredomatic.com, y en el perfil oficial de facebook de **BAC CREDOMATIC**. El otorgamiento de cualquiera de los beneficios aquí estipulados estará condicionado al cumplimiento de todas y cada una de las leyes y regulaciones aplicables, así como lo dispuesto por este Reglamento.

El Patrocinador se reserva el derecho de descalificar y/o exigir la devolución de los beneficios otorgados a aquellos participantes que directa o indirectamente incumpla las normas y condiciones aquí establecidas.

SEGUNDO: COMERCIOS PARTICIPANTES. En la presente promoción participan los comercios afiliados que procesen las tarjetas Mastercard de BAC Credomatic localizados dentro y fuera del Territorio de Costa Rica.

TERCERO: DEFINICIONES. Para efectos de este Reglamento, aplicarán las siguientes definiciones:

- a. “Reglamento” o “El Reglamento”: este documento.
- b. “Tarjetahabiente Mastercard”: Toda persona que posea una tarjeta de crédito “Mastercard de BAC Credomatic” emitida en Costa Rica, que esté activa y al día con todos sus pagos.
- c. “Titular”: la persona que posee la tarjeta principal y no adicional. Excepto que las tarjetas adicionales tengan su propio estado de cuenta.
- d. “Acción electrónica”: corresponde a las acreditaciones que el sistema realizará por cada compra que se realice en el período que comprende la promoción de acuerdo a las condiciones establecidas en el presente reglamento y que servirán para realizar el sorteo de la promoción.
- e. “Voucher”: es el comprobante impreso por el POS, en señal que una transacción ha sido autorizada, cuando una tarjeta es empleada como forma de pago en un establecimiento participante.
- f. “POS”: aparato por el que realizan las transacciones y autorizaciones de tarjetas, sea manual, telefónico o automático directo.

j. "Premio": premio mencionado en este Reglamento, el cual será únicamente un premio por persona.

CUARTO: BENEFICIOS, LIMITACIONES Y RESTRICCIONES: La presente es una promoción **EXCLUSIVA** para tarjetahabientes "Mastercard de BAC Credomatic" que realicen compras en los Comercios Afiliados, dentro del período de la promoción. La promoción consiste en el sorteo de dos paquetes de viaje para el ganador y un acompañante todo incluido para viajar a la final del campeonato de Fútbol de la UEFA Champions League a realizarse en la ciudad de Kiev, Ucrania el 26 de mayo de 2018, entre todos los tarjetahabientes de las "Tarjetas Mastercard de BAC CREDOMATIC" que realicen compras con su tarjeta, en los Comercios Afiliados y de acuerdo a lo establecido a continuación.

El sorteo se hará mediante acciones electrónicas las cuales serán acumuladas por los tarjetahabientes de la siguiente forma:

1. Por cada compra igual o superior a \$USD 50 (cincuenta dólares americanos) o los consumos realizados en colones equivalentes a \$USD 50, realizada por una persona, en una sola transacción, se acumula la totalidad de una (1) acción. Las compras inferiores a \$USD 50 (cincuenta dólares americanos) no acumulan acciones. No participan compras fraccionadas, es decir, no aplica la suma de varias compras, que en total sumen \$50 o más.

2. El patrocinador se reserva el derecho de crear dinámicas de consumo con sus tarjetas para acumulación extraordinaria de acciones.

3. Además al solicitar la apertura y formalización de cualquier tarjeta Mastercard de BAC Credomatic recibirás acciones para participar de la siguiente manera:

- 5 acciones por tarjeta clásica o dorada aprobada y entregada.
- 10 acciones por tarjeta Platino aprobada y entregada.
- 15 acciones por tarjeta Mastercard Black aprobada y entregada

4. Las acciones serán asignadas, de acuerdo a las condiciones establecidas en este reglamento, una vez que la compra esté en firme, es decir, cuando la compra sea cobrada efectivamente por el comercio.

5. Para poder participar en la tómbola del sorteo es indispensable haberse registrado en la promoción, la cual está publicada en el segmento de Promociones ubicada en el sitio web de BAC Credomatic, ingresando a www.baccredomatic.com/es-cr/promotions-page, en caso de que el tarjetahabiente no se haya registrado en el formulario correspondiente, no podrá participar en la tómbola del sorteo. Se aclara que aunque el cliente haya realizado compras de acuerdo a la mecánica de la promoción, y/o le haya sido aprobada una tarjeta de crédito Mastercard dentro del período de la promoción; pero resulta que no se registró en el formulario respectivo, no quedará participando de los premios de la presente promoción.

6. El cliente podrá revisar sus acciones asignadas llamando al teléfono 2295-9898.

7. Los Centros de Atención Telefónica, tendrán la información de acciones acumuladas de cada cliente, actualizada quincenalmente.

La información de acciones acumuladas estará disponible solamente por este canal y no se podrá visualizar a nivel de estado de cuenta ni en Banca en Línea. En caso que a través de una tarjeta adicional se realicen compras, las acciones derivadas de dichas compras se le asignarán al titular de la cuenta original. Los datos generados por el sistema, serán mezclados suficientemente en forma digital mediante funciones aleatorias en una tómbola electrónica. Del total de participantes existentes al día en que se realicen los sorteos se procederá a escoger al azar y aleatoriamente a los favorecidos. En el sorteo podrán escogerse al menos dos suplentes, que serán convocados en el mismo orden en que fueron elegidos, únicamente si:

- a) el favorecido no es localizado,
- b) no cumple con lo indicado en el reglamento,
- c) sus datos son incongruentes con los que se aportaron para participar, o
- d) simplemente no acepta el premio o se negase a firmar el documento de aceptación del mismo.

El o los suplentes tendrán las mismas obligaciones indicadas en este reglamento, si son convocados. Los cargos revertidos harán que el cliente pierda el registro de sus acciones electrónicas en la Base de Datos. En caso de transacciones donde por error se apliquen montos incorrectos, BAC Credomatic de oficio procederá a aplicar la cantidad de acciones que realmente le correspondan de acuerdo con el monto real de la transacción. En la presente Promoción, no aplicarán las transacciones que el Cliente reclame como no realizadas por él, es decir, transacciones que no reconozca en su estado de cuenta, por lo que, de acontecer esta circunstancia, se procederá de acuerdo a lo indicado anteriormente.

Participarán solamente las transacciones realizadas dentro del plazo de vigencia de la promoción siempre que el comercio afiliado haya realizado el cierre del POS dentro de dichas fechas. **UNICAMENTE PARTICIPAN LAS TARJETAS DE CRÉDITO EMITIDAS POR CREDOMATIC DE COSTA RICA SOCIEDAD ANÓNIMA.**

Dado que la promoción tiene como objetivo estimular la utilización de las tarjetas "Mastercard de BAC Credomatic" como forma de pago, debe entenderse que cualquier acto que no tenga por objeto esta actividad, hará que la participación no sea tomada en cuenta y no genere acciones, todo de conformidad con lo que se explica en este Reglamento.

Se excluye de esta promoción, las compras o consumos efectuados con la tarjeta Mastercard que correspondan a redención de puntos, millas o cash back y otros similares. No participan de este sorteo colaboradores ni proveedores del Grupo Financiero BAC CREDOMATIC, así como tampoco el personal de su agencia publicitaria, ni ningún tipo de proveedor externo o comercio que esté directamente relacionado con la promoción. Tampoco podrán participar de este sorteo los familiares en primer grado de consanguinidad o afinidad de los empleados del Grupo Financiero BAC Credomatic. Toda persona que desee participar en la promoción o reclamar un premio, deberá tener conocimiento de este Reglamento, ya que el reclamo, la aceptación y el recibo de un premio, conlleva la forzosa e ineludible obligación de conocer las condiciones y la forma de participar, así como las condiciones, limitaciones y responsabilidades en cuanto a los premios. Por lo anterior y para todos los efectos legales, se entenderá que la manifestación de voluntad de la aceptación de ese conocimiento, se verificará por el solo hecho de realizar compras con las tarjetas

“Mastercard de BAC Credomatic”, en los establecimientos participantes y eventualmente de reclamar el premio de la promoción, en cuyo caso se podrá exigir al interesado que mediante documento escrito, manifieste dicha declaración y a su vez se adhiera por completo a todas y cada una de las cláusulas del Reglamento. Si una persona no se adhiere o no demuestra su voluntad de aceptar estas condiciones, BAC Credomatic no asumirá ningún tipo de responsabilidad, exonerándose de la obligación de entregar el Premio.

Es requisito para ser acreedor de un premio estar al día con cualquier obligación o crédito con cualquier entidad miembro del Grupo Financiero BAC CREDOMATIC, lo mismo que con cualquier tarjeta de crédito “BAC Credomatic”. Las tarjetas de crédito y las operaciones crediticias se rigen por la normativa respectiva y por los correspondientes contratos individuales.

Si una persona se encuentra morosa o bien es fiador, avalista o está ligado de cualquier otra forma posible a un operación que se encuentre en mora (30 días o más de atraso en el pago mínimo) o incluso en caso de premora (menos de 30 días de atraso) de acuerdo a las políticas de “BAC Credomatic”, NO TENDRÁ DERECHO AL PREMIO (los conceptos de “mora” o “premora” aquí referidos, no afectan ni limitan el derecho del acreedor de hacer exigible la obligación y presentar el cobro correspondiente, al momento del incumplimiento de acuerdo a lo establecido en los contratos y legislación mercantil).

La promoción está dirigida exclusivamente a tarjetahabientes “Mastercard de BAC Credomatic”, siempre y cuando sean personas físicas mayores de 18 años que cuenten con un documento de identificación válido y al día, reconocido por el Gobierno de la República de Costa Rica. Bajo ninguna circunstancia está permitida la participación de menores de edad.

QUINTO: VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN: La promoción es por tiempo limitado, inicia el 8 de febrero de 2018 y estará vigente hasta el 15 de abril ambas fechas del 2018.

SEXTO: TIPO DE CAMBIO DE REFERENCIA DEL DÓLAR: Para el cálculo de los dólares se tomará como tipo de cambio de venta el que haya establecido el BAC Credomatic el día en que la transacción llegue a ser registrada por “BAC Credomatic” en su sistema.

SÉPTIMO: REALIZACION DEL SORTEO Y RECLAMO DEL PREMIO: El sorteo se llevará a cabo de la siguiente forma: El sorteo se realizará durante el mes de abril 2018, participan las acciones acumuladas del 8 de febrero de 2018 y hasta el 15 de abril ambas fechas del 2018., por medio de las cuales se sortearán dos paquetes de viaje para el ganador y un acompañante todo incluido para viajar a la final del campeonato de Futbol de la UEFA Champions League a realizarse en la ciudad de Kiev, Ucrania el 26 de mayo de 2018. El sorteo se realizará en presencia de un Notario Público. BAC Credomatic se reserva el derecho de variar el día de sorteo de acuerdo a su conveniencia.

Las personas favorecidas en los sorteos de la promoción, serán contactadas por el Patrocinador, para constatar la identidad y los datos del participante, y para determinar si cumplen con los requisitos para ser declarados como ganadores. Esta llamada la hará al teléfono que conste en la base de datos propias de BAC Credomatic. Si la persona favorecida no fuese localizada en el transcurso de 24 (veinticuatro) horas posteriores al sorteo, o no cumple con los requisitos reglamentarios para recibir el premio, de dicha circunstancia se dejará constancia en el acta notarial que se levante al efecto, y se

procederá a contactar a los suplentes en el orden que fueron elegidos. BAC Credomatic no tendrá la obligación de investigar los motivos por los cuáles una persona no llegue a atender la llamada en el teléfono que conste en la base de datos de BAC Credomatic.

El plazo máximo para reclamar el premio, por parte del favorecido, será de 10 (diez) días hábiles posteriores a la notificación telefónica al ganador. Pasada esa fecha, caducará el derecho de reclamar o hacer efectivo el premio y el patrocinador no reconocerá premio alguno, por ende, no se verá en la obligación de satisfacerlo. Una vez reclamado el premio, se definirá y comunicará al favorecido la fecha, lugar y hora en que su premio le será oficialmente entregado.

El Premio es intransferible y no negociable, y por lo tanto el ganador no lo podrá ceder en todo o en parte a ningún tercero. El premio indicado bajo ningún motivo podrá ser entregado en dinero en efectivo. Con el fin de hacer público el resultado de la promoción, las personas que resulten favorecidas autorizan de manera irrevocable a que su nombre e imagen aparezcan en publicaciones y demás medios publicitarios y en general en todo material de divulgación de las actividades posteriores a la promoción, como entrega y recibo del Premio, sin que implique remuneración o compensación adicional, ni reclamos por derechos de imagen.

El hecho de que una persona haya sido declarada como favorecida, pero resulte que se detecte que entra en situación morosa previo a la entrega del premio, en cualquier operación que tenga con cualquier empresa parte del Grupo Financiero BAC Credomatic en Costa Rica, hará que la condición de favorecido desaparezca y BAC Credomatic no se verá en la obligación de satisfacer el Premio.

No obstante lo anterior, BAC Credomatic se reserva la posibilidad, a su entera discreción, de mantener la entrega del premio aún y cuando exista morosidad, permitiendo al cliente ponerse al día.

OCTAVO: DESCRIPCION DEL PREMIO: En total, se sortearan dos paquetes de viaje para el ganador y un acompañante todo incluido para viajar a la final del campeonato de Fútbol de la UEFA Champions League a realizarse en la ciudad de Kiev, Ucrania el 26 de mayo de 2018. El paquete de viaje incluye:

- Transporte aéreo en clase económica desde San José, Costa Rica a Kiev, Ucrania. (Ida y regreso).
- Traslados aeropuerto-hotel-aeropuerto
- 04 noches de hospedaje en hotel categoría superior
- Desayunos, almuerzos y cenas o tarjeta pre pagada
- Tours
- Entrada para el partido de la FINAL de la UEFA Champions League
- Seguro de viajero

Se entiende que es un paquete por una persona y que la fotografía que aparece en la publicidad de la presente promoción es solamente para fines ilustrativos. Cada ganador del sorteo acepta y reconoce que no será responsabilidad de BAC Credomatic ni estará obligado de ninguna manera en caso de que el premio objeto de este sorteo, presente algún desperfecto o falla, luego de ser entregado, en razón de que BAC Credomatic no está emitiendo ninguna garantía.

La responsabilidad de BAC Credomatic cesará una vez entregado el premio. BAC Credomatic no se hace responsable por los daños y/o perjuicios ocasionados al propietario del premio y/o terceros en general, en la entrega de este. Recibido el premio, el ganador dispondrá del mismo a su conveniencia.

Los Clientes liberan de toda responsabilidad a los organizadores, copatrocinadores, empresas afiliadas y demás involucradas en esta Promoción, así como a sus ejecutivos, empleados, representantes o agentes; por cualquier daño que surja directa o indirectamente, como consecuencia de su participación en la Promoción, o que resulte en forma directa o indirecta de la aplicación de los beneficios que reciban.

NOVENO: PROPIEDAD INTELECTUAL: Los comercios afiliados a esta promoción así como los clientes respetarán todos los emblemas, logos, slogans y demás distintivos marcarios o de propiedad intelectual que son propiedad de BAC Credomatic. Y reconocen que el presente documento no les concede derecho alguno sobre ellos. Los comercios afiliados autorizan a BAC Credomatic para el uso de sus marcas en anuncios publicitarios.

DÉCIMO: MODIFICACION DEL REGLAMENTO: El patrocinador se reserva el derecho de modificar este Reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas modificaciones necesarias para la buena marcha de la promoción, así como los intereses de los participantes.

DECIMO PRIMERA: RELACION ENTRE LAS PARTES: Ninguna disposición de la presente Promoción se deberá interpretar como creadora de una relación entre las partes diferente a la que nace del tráfico normal en el comercio. Ningún participante de la promoción, por el hecho de serlo, adquiere la condición de empleado, representante, o agente de la compañía organizadora. Con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este Reglamento finalizará la relación entre las partes en su totalidad.

DECIMO SEGUNDA: INFORMACIÓN ADICIONAL. El reglamento de la promoción será divulgado por medio de la página web de BAC Credomatic, www.baccredomatic.com. Para mayor información o consultas se puede comunicar con la Sucursal Telefónica llamando al teléfono 2295-9898.